ACTA TERMINACION CONTRACTUAL
CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA N° SI-MIC-002-2025.

CONTRATO No.	SI-MIC-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S. NIT. 901.122.902-0 RL/ JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA C.C. No. 6.876.374 DE MONTERIA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, ASÍ COMO PARA LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)
VALOR ADICION N°1 (Según Modificatorio N°2)	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($52.299.354)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($194.649.354)
PLAZO DEL INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
ACTA DE INICIO	09 DE JULIO DE 2025
PRORROGA N°1 (08 de octubre de 2025)	UN (01) MES
SUSPENSION N°1	23 DE OCTUBRE DE 2025
REINICIO N°1	30 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA N°2 (31 de octubre de 2025)	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO (Según prorroga N°2)	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUSPENSION N°2	30 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO N°2	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO (Según Reinicio N°2)	21 DE ENERO DE 2026
ANTICIPO (30% DEL VALOR DEL CONTRATO)	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($42.705.000) M/CTE
VALOR PRESENTE ACTA:	CIENTO UN MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($101.321.846)
VALOR AMORTIZACION POR CONCEPTO DE ANTICIPO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 17.706.748)
VALOR POR CANCELAR EN LETRAS:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 83.615.098
ESTADO	FINALIZADO

En la ciudad de Montería, a los 21 ENE 2026 en las oficinas de la Secretaría De Infraestructura De La Gobernación De Córdoba, se reunieron: el señor **JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía C.C. NO. 6.876374 de Montería, representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S. Nit. 901.122.902-0; en calidad de **CONTRATISTA** y la señora **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.882.640, Secretaria de Infraestructura Departamental, en calidad de **SUPERVISOR**; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que una vez revisadas y verificadas los compromisos del CONTRATISTA, y en cumplimiento a la **CLÁUSULA SEPTIMA - OCTAVA** del contrato SI-MIC-002-2025, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente realizar el PAGO FINAL del contrato.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$142.350.000
ADICIONES	$52.299.354
VALOR TOTAL	$194.649.354

FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

SEPTIMA: ANTICIPO *- Equivalente al 30% del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización del contrato. PARÁGRAFO*

Continuación del acta de terminación contractual del contrato del contrato N°SI-MIC-002-2025. (2)

PRIMERO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Póliza de Cumplimiento del Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, aprobada. 2) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor. 3) Suscripción de una cuenta de ahorros o corriente para el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO- El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del contrato y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por él. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: Los recursos del anticipo depositados deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el supervisor. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual debe ser verificado por el supervisor. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas, tal y como se señala en el punto subsiguiente, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión. ***OCTAVA: FORMA DE PAGO****: El valor del contrato se pagará así: El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará al contratista el valor del contrato, previa amortización del anticipo, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al suministro de galones de combustible para el banco de maquinaria del Departamento de Córdoba de conformidad con el informe parcial de ejecución, soporte de tanqueo según sistema de validación electrónica aprobadas por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el supervisor, tales como la(s) respectiva(s) cuenta (s) de cobro y/o factura(s) por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.*

FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL N°1

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional se pagará así:El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará al contratista el valor del ADICIONAL No 1, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al suministro de galones de combustible para el banco de maquinaria del Departamento de Córdoba de conformidad con el informe parcial de ejecución, soporte de tanqueo según sistema de validación aprobados por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el supervisor , tales como la(s) respectiva(s) cuenta (s) de cobro y/o factura(s) por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de

Continuación del acta de terminación contractual del contrato del contrato N°SI-MIC-002-2025. (3)

Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del convenio, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. NOTA: El DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución N°	Fecha	Orden De Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto Por Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo por pagar
Acta (Desembolso 30% del contrato – Pago anticipo).	24/10/2025	15498	18828	$42.705.000	$0	$42.705.000	$142.350.000
Acta parcial N°1	23/12/2025	21241	EN TRAMITE	$93.327.508	$ 24.998.252	$ 68.329.256	$142.350.000
ADICION N°1							$52.299.354
NUEVO SALDO							$194.649.354
ACTA FINAL	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$101.321.846	$17.706.748	EN TRAMITE	$101.321.846

TOTAL, VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 142.350.000
VALOR ADICION N°1	$ 52.299.354
VALOR, TOTAL FINAL DEL CONTRATO	$ 194.649.354
TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$ 93.327.508
VALOR PRESENTE ACTA	$101.321.846
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	$17.706.748
VALOR NETO A PAGAR	$ 83.615.098
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

INFORME TÉCNICO

ÍTEM	OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD	% CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar la prestación del servicio en estaciones de servicio concertadas.	100%
2	Cumplir el contrato según condiciones técnicas establecidas.	100%
3	Garantizar condiciones técnicas y de seguridad en equipos de suministro.	100%
4	Cumplir la normatividad vigente sobre suministro de combustibles.	100%
5	Contar con personal idóneo (islero) por turno y llevar control de suministro.	100%
6	Garantizar la medida exacta por galón de ACPM.	100%
7	Presentar informes detallados de suministro por vehículo.	100%

Continuación del acta de terminación contractual del contrato del contrato N°SI-MIC-002-2025. (4)

8	Contar con alternativa de suministro en máximo 2 horas en caso de falla.	**100%**
9	Garantizar servicio continuo (24/7) con infraestructura adecuada.	**100%**
10	Suministrar combustible oportunamente con calidad y seguridad.	**100%**
11	Mantener abastecimiento permanente y entregar facturación al supervisor.	**100%**
12	Presentar facturas con soportes detallados del suministro.	**100%**
13	Constituir las pólizas de garantía requeridas.	**100%**

INFORME TÉCNICO

El contratista cumplió con cada una de sus obligaciones estipuladas dentro del contrato, en las diversas actividades, llevando así un buen manejo de la ejecución de cada actividad, llevando a cabo las actividades y sin afectaciones de ninguna clase, acatando cada instrucción impartida por el supervisor.

La demas informacion tecnica correspondiente a la ejecucion del contrato se encuentra en los informes de ejecucion mensual de suministro.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, 21 ENE 2026

JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA
R/L ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.
Contratista

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SUPERVISOR

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Fidel Oviedo Jimenez	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Ingeniero Civil Externo SID	Cargo: Director técnico administrativo SID
Firma	Firma